



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 ENE 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 263/2014, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2014” y la Nota Interna N° 3/2016; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Resolución Plenaria N° 122/2014, se otorga al C.P. José Luis CASTELLUCCI, la Licencia Especial Sin Goce de Haberes dispuesta en el Artículo 12 Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. N° 345/13, a partir del día 02/06/2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 1768/2015, se acepta la renuncia presentada por el C.P. José Luis CASTELLUCCI, a partir del 16/12/2015 al cargo de Subsecretario de Hacienda.

Que mediante nota del visto, el agente antes mencionado, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a partir del 25/01/2016.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, sin objeciones que formular a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente C.P. José Luis CASTELLUCCI, Legajo N° 133, el goce de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 25/01/2016 al 10/02/2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

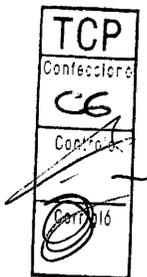
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el goce de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al agente José Luis CASTELLUCCI, Legajo N° 133, desde el 25/01/2016 hasta el 10/02/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 018 /2016



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia